

Asunción, 27 de julio de 2023

Nota PR N° 405 /2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en atención al **Decreto N° 9.462/2023 "POR EL CUAL SE DISPONE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CEREMONIA DE TRANSMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2023 – 2028"**, y en el marco de la reunión llevada a cabo el día 25 de julio de 2023, sobre aspectos referente al control y seguridad de las comunicaciones oficiales.

Al respecto, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) como Ente Regulador de las Telecomunicaciones en el Paraguay, y en el marco de las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, solicito a Vuestra Excelencia, incluir en el Manual de Operaciones, el protocolo a seguir, para la asignación de frecuencias de uso temporal, a través de sistemas radioeléctricos, necesarias para las comunicaciones delegaciones extranjeras que participarán de los actos ceremoniales de la Transmisión de Mando Presidencia.

En tal sentido, se remite a los efectos que correspondan, los siguientes documentos:

- a) Formulario F-CONATEL 01 "*Solicitud para la asignación de frecuencias de uso temporal para sistemas radioeléctricos*".
- b) Protocolo sugerido, para la asignación de frecuencias de uso temporal, Servicio Interés Privado.

Hago propicia esta oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente de la CONATEL
Nota PR N° 405 /2023

A1138858

A Su Excelencia

Embajador JULIO CESAR ARRIOLA RAMIREZ, Ministro de Relaciones Exteriores
Comisión Coordinadora de la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial para
Periodo Constitucional 2023 - 2028

E.

S.

D.



F-CONATEL 01
Solicitud de Autorización Temporal de Frecuencias para Sistema Radioeléctrico
Transmisión de Mando Presidencial 2023 - 2028

Fecha solicitud: ____ / ____ / 2023
DD MM

Señor
Ing. Juan Carlos Duarte Duré, Presidente
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar la autorización temporal para el sistema radioeléctrico del Servicio Privado, bajo el régimen de uso temporal de frecuencia, en el marco de la Transmisión de Mando Presidencial 2023 – 2028. En tal sentido, declaro los siguientes datos:

DATOS DEL SOLICITANTE						
Nombre Completo o Razón social de la empresa						
Sector al que pertenece		Público	Privado			
Número de cédula o documento empresa						
País						
Dirección						
Número de teléfono						
Correo electrónico para notificaciones						
DATOS DEL REPRESENTANTE						
Nombre y apellido solicitante/representante						
Número de documento solicitante/representante						
Dirección solicitante / representante						
Número de teléfono solicitante / representante						
Correo electrónico del solicitante / representante						
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS						
Banda de frecuencias		<input type="checkbox"/> HF	<input type="checkbox"/> VHF	<input type="checkbox"/> UHF		
Cantidad de frecuencias solicitadas (Indicar en número y letra)		HF	N° (letras)	VHF	N° (letras)	UHF
Estaciones	Tipo	Base (B)	Móvil (M)	Portátil (P)	Repetidor (RPT)	
	cantidad	N° (letras)	N° (letras)	N° (letras)	N° (letras)	
Rango de operación		HF: ____ - ____ kHz		VHF/UHF: ____ - ____ MHz		
Frecuencias sugeridas		F1:	F2:	F3:	F4:	
Ancho de banda del canal						
Operación	Cantidad de días:		Inicio: (dd/mm/aaaa)	Fin: (dd/mm/aaaa)		
Zona de Operación						

Lic. MIGUEL EDUARDO LARROZA
Gerente Administrativo Financiero
CONATEL

Abg. Hugo Alfredo Silveira D.
Asesor Legal

Ing. Martín Gómez López
Gerente
Comisión Nacional de Telecomunicaciones



F-CONATEL 01
Solicitud de Autorización Temporal de Frecuencias para Sistema Radioeléctrico
Transmisión de Mando Presidencial 2023 - 2028

Conforme los datos, antes mencionado, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:**

- a. No estar comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas para presentar solicitudes como la presente con el Estado Paraguayo en general y con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en particular.
- b. No estar en infracción de las normas de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones, sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de Título/s Habilitante/s con que se cuenta.
- c. Asumir el compromiso de comunicar a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las manifestaciones expuestas precedentemente.
- d. Reconocer que se incurre en la infracción grave descrita en el Artículo 104°, inciso g), de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones si:
 - i. Las manifestaciones precedentemente expuestas son falsas, incompletas o no se ajustan estrictamente a la realidad al momento de su presentación.
 - ii. No se comunica a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier hecho que altere las manifestaciones precedentemente expuestas.
- e. Reconocer que, en cualquier momento, la CONATEL puede requerir documentos e información adicional conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto N° 14.135/1996.
- f. Tener conocimiento de que la CONATEL, por medio de sus funcionarios debidamente identificados, podrá realizar inspecciones a las estaciones radioeléctricas y que se deberá brindar todas las facilidades permitiendo, entre otros, el libre acceso a sus instalaciones, dependencias y equipos, y proporcionando toda la información que le sea solicitada o que sea necesaria para el efectivo cumplimiento de las tareas de verificación.

FIRMA SOLICITANTE O REPRESENTANTE
NOMBRE Y APELLIDO

Lic. MIGUEL EDUARDO LARROZA
Gerente Administrativo Financiero
CONATEL

Ing. Martín Gómez López
Gerente
Dirección de Radiocomunicaciones
CONATEL

Abg. Hugo Alfredo Silvera D.
Asesor Legal





PROTOCOLO PARA LA ASIGNACION DE FRECUENCIAS DE USO TEMPORAL
PARA SISTEMAS RADIOELÉCTRICOS
TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2023- 2028

INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo tiene como objetivo establecer un marco de referencia para la asignación de frecuencias temporales del sistema radioeléctrico a delegaciones extranjeras que operen en territorio nacional, en el marco de la Transmisión de Mando Presidencial, periodo constitucional 2023-2028. La asignación de estas frecuencias se realizará siguiendo las normas establecidas en la Ley Nº 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES".

SOLICITUDES:

- 1.1. Las delegaciones extranjeras interesadas en obtener la asignación temporal de frecuencias para operar sistemas radioeléctricos deben presentar la solicitud, conforme el formulario F-CONATEL 01 "Solicitud de Autorización Temporal de Frecuencias para Sistema Radioeléctrico" y remitir a la Comisión Coordinadora de la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial, través del correo electrónico stmp2023@mre.gov.py. Posteriormente, la Coordinación Coordinadora, remitirá la solicitud a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) a la siguiente dirección de correo electrónico: mesadeentrada@conatel.gov.py.
- 1.2. Las solicitudes deberán ser presentadas con suficiente antelación al evento o actividad para la cual se requieren las asignaciones de frecuencias, a fin de tomar los recaudos administrativos y técnicos correspondientes. A tal efecto, se establece que las solicitudes deban ser remitidas a más tardar para el viernes 04 de agosto de 2023.

ANALISIS TÉCNICO, ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- 2.1. La CONATEL analizará las solicitudes recibidas para determinar su viabilidad técnica, así como su compatibilidad con el Plan de Atribución de Frecuencias establecido para el territorio nacional.
- 2.2. En caso de que existan solicitudes concurrentes para la misma frecuencia y período de tiempo, se promoverá la coordinación entre las delegaciones solicitantes para minimizar las interferencias y garantizar un uso eficiente del espectro radioeléctrico.
- 2.3 Concluido el análisis técnico y verificado la disponibilidad, la CONATEL mediante Nota de la Presidencia, procederá a otorgar la autorización correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, y procederá a remitir vía correo electrónico, declarado en el formulario la autorización correspondiente.
- 2.4 A los efectos de agilizar los procesos de asignación, la comunicación entre la CONATEL, la Coordinación General de la Comisión de Transmisión de Mando Presidencial y el solicitante, se realizará mediante correo electrónico.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES:

- 3.1. Las asignaciones de frecuencias temporales se concederán por el período solicitado y no podrán ser utilizadas para fines de lucro y serán exclusivamente para las comunicaciones oficiales en virtud a la transmisión de mando presidencial.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) - Año 2023.

Lic. MIGUEL EDUARDO LARROZA
Gerente Administrativo Financiero
CONATEL

Abg. Hugo Alfredo Silvera D.
Asesor Legal

Ing. Martín Gómez López
Gerente
Comisión de Radiocomunicaciones
CONATEL





PROTOCOLO PARA LA ASIGNACION DE FRECUENCIAS DE USO TEMPORAL
PARA SISTEMAS RADIOELÉCTRICOS
TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2023- 2028

3.2. Las delegaciones extranjeras beneficiarias de asignaciones temporales serán responsables del correcto uso de las frecuencias asignadas, garantizando el cumplimiento de las normas y reglamentaciones nacionales e internacionales en materia de telecomunicaciones.

3.3. Se requerirá que las delegaciones extranjeras informen a la autoridad nacional competente sobre el inicio y finalización de las actividades que involucren el uso de las frecuencias temporales asignadas.

**PAGO DE ARANCEL, DERECHO DE AUTORIZACIÓN E INSPECCIONES
(SERVICIO INTERES PRIVADO (HF-VHF-UHF))**

4. 1 Las delegaciones extranjeras a través de sus embajadas o responsables, deberán asumir las obligaciones financieras conforme lo establecido en la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES". En tal sentido, para el servicio de interés privado (HF-VHF-UHF) deberá abonar los siguientes conceptos:

- Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico: El cálculo se realiza por estación y semana, en base a lo establecido en la Resolución Directorio N° 856/2000, teniendo en cuenta la Banda de operación y cantidad de Frecuencias.
- Derecho de Autorización por estación (¢ 127.515): Establecido en la Resolución Directorio N° 1240/2004, y corresponde a la quinta parte de lo establecido en la Resolución Directorio N° 856/2000 para el Servicio de Interés Privado.
- Inspección por estación (¢ 127.515): Se cobra el 5% del Salario Mínimo, establecido en la Resolución Directorio N° 856/2000.

CONFIDENCIALIDAD:

5.1. Toda la información y documentación proporcionada por las delegaciones extranjeras en el proceso de solicitud y coordinación estará sujeta a la debida confidencialidad, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos y telecomunicaciones.

CONCLUSIÓN:

Este protocolo tiene como finalidad asegurar una adecuada asignación de frecuencias temporales del sistema radioeléctrico a delegaciones extranjeras que operen en el país, promoviendo la colaboración y el respeto a los Acuerdos Nacionales e Internacionales en materia de Telecomunicaciones. La transparencia y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas son fundamentales para garantizar un uso eficiente y armonizado del espectro radioeléctrico.

Lic. MIGUEL EDUARDO LARROZA
Gerente Administrativo Financiero
CONATEL

Abg. Hugo Alfredo Silvera D.
Asesor Legal

Abg. Martín Gómez López
Gerente
Gerencia de Radiocomunicaciones
CONATEL

